DICTAMEN CEO MAG Nº 53 /2019

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 25/2019
"SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS Y TALONARIOS PARA EL MAG" - ID Nº 366.088

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de septiembre de 2019, siendo las 07:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, **C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA,** en representación del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones, **C.P.N. LOURDES CASTILLO,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, a los fines de iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS Y TALONARIOS PARA EL MAG"**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 25/2019 – ID N° 366.088** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación. ----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser: ----------

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 366088, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.------

FORMA DE ADJUDICACIÓN: POR LOTE

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 06 de septiembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 34/2019, y que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: TODOCARTEL, SENSICRED S.A., HAS SERVICIOS GRAFICOS Y PUBLICITARIOS y NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL -MULTIGRAPH----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el PBC. Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar: ----------

Documentos substanciales requeridos para Oferentes	**Formulario de Oferta**	**Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante, para Oferentes individuales que sean personas físicas o Poder debidamente autenticado**	**Fotocopia simple de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, en los casos de Oferentes Individuales que sean personas jurídicas**
TODOCARTEL	Cumple	No Cumple	Cumple	No Aplica
SENSICRED S.A.	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple
HAS SERVICIOS GRAFICOS Y PUBLICITARIOS	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica
Nazareno Comercial e Industrial S.R.L. MULTIGRAPH	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que las firmas: ***TODOCARTEL, SENSICRED S.A., HAS SERVICIOS GRAFICOS Y PUBLICITARIOS, NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL-MULTIGRAPH*** han invocado en sus ofertas por medio de las Constancias respectivas, como activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados. ----------

Observación: La firma ***TODOCARTEL***, presenta su DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS de manera errónea, la que copiada textualmente dice: ***"... dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con el GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL por la suma de SIETE MILLONES (7.000.000) correspondiente al 5% del monto de mi oferta..." (sic)*** debiendo consignarse la misma al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), teniendo en cuenta que la misma es un documento sustancial, se considera **"OFERTA DESCALIFICADA"** ----------

En base a los criterios que establece que la convocante confirmará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, se informa lo siguiente: ----------

OFERENTE	NOMBRE	C.I. N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
SENSICRED S.A.	LETICIA A. de CENTURIÓN	1.590.479	NO
	MARÍA RAQUEL OCAMPOS DE ALVARENGA	652.313	NO
	LUIS ALBERTO ALVARENGA	309.766	NO
HAS SERVICIOS GRAFICOS Y PUBLICITARIOS	HECTOR FABIAN MENDIETA BENITEZ	4.279.572	NO
NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL-MULTIGRAPH	BRUNO IGNACIO ECHAURI	1.774.160	NO
	DIEGO HENRIQUE ECHAURI	1.774.161	NO

Según se verificó en el SINARH, respecto a los firmantes de las ofertas (representantes legales) a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.----------

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba el Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:----------

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que los oferentes, NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.----------

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente. ----------

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones..."*----------

En consecuencia, las empresas: ***SENSICRED S.A., HAS SERVICIOS GRAFICOS Y PUBLICITARIOS, Y NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL-MULTIGRAPH***; han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **Anexo I – "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, el cual forma parte integrante del presente informe.----------

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las firmas Oferentes **HAS SERVICIOS GRAFICOS Y PUBLICITARIOS** y **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL-MULTIGRAPH** han presentado errores aritméticos en sus planillas de ofertas, detallando las siguientes a continuación:

- La firma HAS SERVICIOS GRAFICOS Y PUBLICITARIOS oferta el Lote N° 1 en Gs. 93.850.000, al realizar la corrección de cálculo, la misma determina que debe ser Gs. 102.850.000, por consiguiente se solicitó mediante Nota N° 249/19 de fecha 10/09/2019 y conforme al artículo 59 del Decreto 21909/03, la aceptación del error aritmético. La firma dio su aceptación correspondiente mediante Nota presentada a la Dirección de Contrataciones en fecha 11/09/2019, 14:20 horas.
- La firma NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL-MULTIGRAPH oferta el Lote N° 1 en Gs. 104.882.250, al realizar la corrección de cálculo, la misma determina que debe ser Gs. 104.881.950, por consiguiente se solicitó mediante Nota N° 250/19 de fecha 10/09/2019 y conforme al artículo 59 del Decreto 21909/03, la aceptación del error aritmético. La firma dio su aceptación correspondiente mediante Nota presentada a la Dirección de Contrataciones en fecha 11/09/2019, 11:42 horas.

En ambos casos, la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, cubren en su totalidad las ofertas presentadas.

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por **LOTE,** se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor en cada uno de ellos, conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 1 IMPRESIONES SOBRE PLÁSTICOS Y OTROS

N°	OFERENTE	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	HAS SERVICIOS GRAFICOS Y PUBLICITARIOS	102.850.000
2	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL-MULTIGRAPF	104.881.250
3	SENSICRED S.A.	111.660.000

Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Certificado N°: PY 271
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/2003 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones.

Con referencia al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **HAS SERVICIOS GRAFICOS Y PUBLICITARIOS**, la cual se halla determinada en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Que, se verifica el precio unitario del bien ofertado para el **lote N° 1** por la empresa **HAS SERVICIOS GRAFICOS Y PUBLICITARIOS,** y resalta que se halla situado por debajo del treinta por ciento (30%) los ítems 3, 28 Y 29 y por encima del veinte por ciento (20%) los ítems 9 y 10 del mismo Lote; de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto este Comité procedió a solicitar mediante Nota la presentación del desglose del precio unitario correspondiente de los ítems mencionados y así explicar de forma detallada la composición del precio unitario ofertado de cada uno, dicho desglose será analizado más adelante siempre y cuando la firma presente lo requerido en tiempo y forma.----------

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **HAS SERVICIOS GRAFICOS Y PUBLICITARIOS,** es la oferta más baja para el **lote N° 1,** lo que indica que será evaluada por este Comité de Evaluación, de esta manera se procede al análisis de la documentación formal de la oferta con precio más bajo recayendo en:

OFERENTE HAS SERVICIOS GRAFICOS Y PUBLICITARIOS	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Otros documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**

La Empresa deberá contar con un Lic. Diseñador Gráfico, con 3 años de experiencia, contados a partir de la obtención del título universitario (debiendo presentar copia del título universitario), el mismo deberá formar parte del plantel de la empresa con una antigüedad mínima de 6 meses. La convocante podrá solicitar documentación que demuestre el cumplimiento de lo referenciado precedentemente (inscripción en IPS u otro documento)	Cumple
La Empresa deberá contar con equipamientos para realizar los trabajos, para lo cual por medio de una declaración jurada deberá indicar que mínimamente posee impresora digital para papelería, máquina de corte.	Cumple
Experiencia: El oferente deberá demostrar una antigüedad mínima dentro del mercado nacional de tres años, contados dese la inscripción en el Registro Público del Contribuyente.	Cumple
Presentación de por lo menos tres contratos/facturas de su actividad comercial o industrial que se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar (servicios de artes gráficas y/o impresión de talonarios), dentro de los años 2016 al 2018	Cumple
Los contratos/facturas para ser considerados, deberán venir acompañado indefectiblemente (obligatorio) con su correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual emitida por la contratante. Dicho documento no será sustituido por remisiones o actas de recepciones provisorias o definitivas. Aclaración: las constancias de buen cumplimiento contractual deberán pertenecer a los contratos presentados.	Cumple
Facturación: El oferente deberá demostrar una facturación mínima equivalente al 50% de oferta, dentro de los últimos tres años (2016 al 2018) Para demostrar el cumplimiento del requisito precedente deberá presentar contratos/facturas, que en sumatoria de montos represente el 50% de su oferta.	Cumple
Croquis de la empresa: la convocante se reserva el derecho de realizar una visita IN SITU al local del oferente a modo tal de constatar que la misma se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso. En caso de constarse que la empresa no se dedica en forma principal al objeto del presente contrato, la oferta de la misma será descalificada.	No Cumple
Balance General de los últimos dos años 2017-2018 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados)	Cumple
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.	No Presenta

Del examen realizado a las documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota DC N° 254/19 de fecha 10 de septiembre de 2019, con fecha de presentación límite el día 12/09/2019 hasta las 15:00hs, la recepción de la documentación faltante y el detalle de la nota con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.----------

Como consecuencia, la firma **HAS SERVICIOS GRAFICOS Y PUBLICITARIOS,** ha presentado documentos, a través de nota ingresada en Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones en la fecha establecida, y se detalla a continuación la documentación presentada:

- Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar margen de preferencia, si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presenta el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. **No presenta**
- Croquis de la Empresa **Cumple**
- Desglose de los precios unitarios de los ítems 3, 9, 10, 28 y 29. **Cumple**

Respecto al Desglose de los precios unitarios correspondiente a los ítems N°: **ítems Nos: 3, 29 y 29 del Lote N° 1** ofertados por la firma para el presente llamado, y que se hallan situados por debajo del 30% de la estimación del costo preparado por esta Convocante así como los **ítems 9 y 10** del mismo Lote que se sitúa por encima del 20%. La firma **HAS SERVICIOS GRAFICOS Y PUBLICITARIOS**, presenta en tiempo y forma la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, teniendo en cuenta, la diferencia entre el cotizado y el referencial del llamado. Por lo que el Comité pasó a realizar el análisis pertinente de los precios ofertados, en el desglose se indican los factores que inciden en dichas cotizaciones como ser: Gastos en lo que respecta a fletes y traslados, Gastos perfiles de aluminio, el Impuesto al Valor Agregado, así como mano de obra. A tal efecto, este Comité considera que la oferta de la firma analizada es en éstas instancias **"OFERTA EVALUABLE".** ----------

Considerando que la oferta de Nazareno Comercial e Industrial SRL-MULTIGRAPH, podría ser beneficiada con el margen de preferencia, siempre y cuando presente el Certificado de Origen Nacional, se procede a evaluar el mismo. ----------

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL-MULTIGRAPH,** es la segunda oferta más baja para el **lote N° 1,** lo que indica que será evaluada por este Comité, procediéndose al análisis de la documentación formal: ----------

OFERENTE NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL-MULTIGRAPH	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencial legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados dela sociedad, copia simple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en los casos de sociedades anonimas.*	Cumple
e) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente	Cumple
Otros documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
La Empresa deberá contar con un Lic. Diseñador Gráfico, con 3 años de experiencia, contados a partir de la obtención del título universitario (debiendo presentar copia del título universitario), el mismo deberá formar parte del plantel de la empresa con una antigüedad mínima de 6 meses. La convocante podrá solicitar documentación que demuestre el cumplimiento de lo referenciado precedentemente (inscripción en IPS u otro documento)	No Cumple
La Empresa deberá contar con equipamientos para realizar los trabajos, para lo cual por medio de una declaración jurada deberá indicar que mínimamente posee impresora digital para papelería, máquina de corte.	No Cumple
Experiencia: El oferente deberá demostrar una antigüedad mínima dentro del mercado nacional de tres años, contados dese la inscripción en el Registro Público del Contribuyente.	Cumple
Presentación de por lo menos tres contratos/facturas de su actividad comercial o industrial que se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar (servicios de artes gráficas y/o impresión de talonarios), dentro de los años 2016 al 2018	No Cumple

Los contratos/facturas para ser considerados, deberán venir acompañado indefectiblemente (obligatorio) con su correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual emitida por la contratante. Dicho documento no será sustituido por remisiones o actas de recepciones provisorias o definitivas. Aclaración: las constancias de buen cumplimiento contractual deberán pertenecer a los contratos presentados.	No Cumple
Facturación: El oferente deberá demostrar una facturación mínima equivalente al 50% de oferta, dentro de los últimos tres años (2016 al 2018) Para demostrar el cumplimiento del requisito precedente deberá presentar contratos/facturas, que en sumatoria de montos represente el 50% de su oferta.	No Cumple
Croquis de la empresa: la convocante se reserva el derecho de realizar una visita IN SITU al local del oferente a modo tal de constatar que la misma se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso. En caso de constarse que la empresa no se dedica en forma principal al objeto del presente contrato, la oferta de la misma será descalificada.	No Cumple
Balance General de los últimos dos años 2017-2018 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados)	No Cumple
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.	No Presenta

Del examen realizado a las documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota DC N° 273/19 de fecha 19 de septiembre de 2019, con fecha de presentación límite el día 23/09/2019 hasta las 15:00hs, el reporte de transmisión (correo electrónico) forma parte integrante del dossier. ----------

Que, habiendo pasado el tiempo límite estipulado para la presentación de las documentaciones solicitadas, y al no ser presentadas por la firma, éste Comité de Evaluación, considera a la firma **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL-MULTIGRAPH, "OFERTA DESCALIFICADA" para el LOTE N° 1.** ----------

Considerando que la firma SENSICRED S.A. es beneficiada con el margen de preferencia por presentar el Certificado de Origen Nacional, al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **SENSICRED S.A.,** es la tercera oferta más baja para el **LOTE N° 1,** lo que indica que será evaluada por este Comité, procediéndose al análisis de la documentación formal: ----------

Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Certificado Nº: DV 271
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Procesos de contratación regidos por la Ley 2051/2004 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones

OFERENTE SENSICRED S.A.	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencial legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados dela sociedad, copia simple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en los casos de sociedades anonimas.*	Cumple
e) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente	Cumple
Otros documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
La Empresa deberá contar con un Lic. Diseñador Gráfico, con 3 años de experiencia, contados a partir de la obtención del título universitario (debiendo presentar copia del título universitario), el mismo deberá formar parte del plantel de la empresa con una antigüedad mínima de 6 meses. La convocante podrá solicitar documentación que demuestre el cumplimiento de lo referenciado precedentemente (inscripción en IPS u otro documento)	No Cumple
La Empresa deberá contar con equipamientos para realizar los trabajos, para lo cual por medio de una declaración jurada deberá indicar que mínimamente posee impresora digital para papelería, máquina de corte.	No Cumple
Experiencia: El oferente deberá demostrar una antigüedad mínima dentro del mercado nacional de tres años, contados dese la inscripción en el Registro Público del Contribuyente.	Cumple
Presentación de por lo menos tres contratos/facturas de su actividad comercial o industrial que se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar (servicios de artes gráficas y/o impresión de talonarios), dentro de los años 2016 al 2018	No Cumple

Los contratos/facturas para ser considerados, deberán venir acompañado indefectiblemente (obligatorio) con su correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual emitida por la contratante. Dicho documento no será sustituido por remisiones o actas de recepciones provisorias o definitivas. Aclaración: las constancias de buen cumplimiento contractual deberán pertenecer a los contratos presentados.	No Cumple
Facturación: El oferente deberá demostrar una facturación mínima equivalente al 50% de oferta, dentro de los últimos tres años (2016 al 2018) Para demostrar el cumplimiento del requisito precedente deberá presentar contratos/facturas, que en sumatoria de montos represente el 50% de su oferta.	No Cumple
Croquis de la empresa: la convocante se reserva el derecho de realizar una visita IN SITU al local del oferente a modo tal de constatar que la misma se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso. En caso de constarse que la empresa no se dedica en forma principal al objeto del presente contrato, la oferta de la misma será descalificada.	No Cumple
Balance General de los últimos dos años 2017-2018 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados)	No Cumple
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.	Presenta

Del examen realizado a las documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota DC N° 274/19 de fecha 19 de septiembre de 2019, con fecha de presentación límite el día 23/09/2019 hasta las 15:00hs, el reporte de transmisión (correo electrónico) y su correspondiente acuse forma parte integrante del dossier. ----------

Que, habiendo pasado el tiempo límite estipulado para la presentación de las documentaciones solicitadas, y al no ser presentadas por la firma, éste Comité de Evaluación, considera a la firma **SENSICRED S.A., "OFERTA DESCALIFICADA" para el LOTE N° 1.** ----------

Por tanto y en cuanto a la capacidad financiera de la firma **HAS SERVICIOS GRÁFICOS Y PUBLICITARIOS**, se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, los indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

En estas instancias se concluye que la oferta presentada por la firma **HAS SERVICIOS GRÁFICOS Y PUBLICITARIOS,** cumple con la Capacidad Legal y Financiera, así como la Experiencia, y las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones

DCS Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Certificado N°: PY 271 Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/2003 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones

Resultando que la misma cumple con los requisitos para satisfacer las necesidades institucionales, por ende es **"OFERTA CALIFICADA PARA EL LOTE N° 1"** ----------

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por **LOTE,** se procede a evaluar la oferta que ha cotizado para el **LOTE N° 2.** A tal efecto, este Comité manifiesta que solo la Empresa NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL-MULTIGRAPF, ha ofertado el LOTE N° 2, y considerando que los documentos formales solicitados para la Evaluación del Lote N° 1, son los mismos para el Lote N° 2 y visto que la firma en cuestión ha sido descalificada para el LOTE N° 1, también se descalifica al oferente para el LOTE N° 2. ----------

Por lo expuesto y considerando que ya no existen ofertas analizables para el LOTE N° 2, se recomienda la Declaración Desierta de dicho Lote, conforme al artículo 30 inc. b de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Existe disponibilidad suficiente para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 294/2019.----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El Comité de Evaluación ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 34 inc. c)** in fine de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".----------

Amparado igualmente en las disposiciones del **Art. 2º,** primer párrafo in fine de la **Resolución DNCP Nº 522/15** que dice: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03*"; y a su vez en el **Art. 3º** de la Resolución up supra mencionada donde se establece que: "*...la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada*"----------

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: *"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo".*----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR,** conforme al "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** de la siguiente manera:----------

A la firma **HAS SERVICIOS GRAFICOS Y PUBLICITARIOS**, el **LOTE N° 1** por un monto total de **Guaraníes ciento dos millones ochocientos cincuenta mil (Gs. 102.850.000) IVA incluido.**-------

Declarar **DESIERTO el LOTE N° 2**, de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 30 Inc. b)** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".** ----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 15:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ABG. JUAN EDUARDO ORTÍZ
Miembro del Comité de Evaluación

C.P.N. ROSALÍA SEGOVIA
Miembro del Comité de Evaluación

C.P.N. LOURDES CASTILLO
Miembro del Comité de Evaluación

XO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

	RATIO DE LIQUIDEZ (Igual o mayor 1)						TOTAL		
	2017			2018					
OFERENTE	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
VICIOS GRAFICOS Y TARIOS	37.012.429	14.777.138	**2,50**	47.349.171	18.228.243	**2,60**	**2,50**	**2,60**	**2,55**

	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)						TOTAL		
	2017			2018					
OFERENTE	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
VICIOS GRAFICOS Y TARIOS	14.777.138	56.847.426	**0,26**	18.228.243	62.480.082	**0,29**	**0,26**	**0,29**	**0,28**

	RENTABILIDAD (no deberá ser Negativo)						TOTAL		
	2017			2018					
OFERENTE	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
VICIOS GRAFICOS Y TARIOS	1.070.260	40.000.000	**0,03**	1.440.750	40.000.000	**0,04**	**0,03**	**0,04**	**0,03**

ORTIZ

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA

CP. LOURDES CASTILLO